

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:

- 6.1. Trasladar la información sobre relaciones o contactos con universidades extranjeras al apartado 1.4 de "Otras colaboraciones".

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

En cuanto al punto 1.3, se solicita modificar el enlace a la normativa de permanencia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se comprueba que se puede consultar la normativa de permanencia en el enlace aportado: http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/menu_urlc.html?entidades/EDOCTORADO/info/permanencia_estudios_doctorado.pdf

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita actualizar la información reflejada en el anexo del punto 6.1 de la tabla de líneas de investigación, con la denominación de los dos equipos de investigación que estructuran el programa. La solicitud incluye la modificación de las agrupaciones del profesorado por equipos de investigación y las líneas de investigación asociadas a cada uno de los equipos. Se actualiza la información proporcionada en cuanto al profesorado que integra cada equipo y se dan las correspondientes evidencias sobre la productividad en investigación de cada equipo. Se detallan las líneas de investigación vinculadas a los equipos de investigación del programa de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El programa cuenta con 36 profesores, repartidos en dos equipos de investigación (E1 con 14 y E2 con 22), cada uno de ellos con líneas de investigación bien definidas. De ellos, 28 cuentan con sexenio vivo, lo que arroja un porcentaje del 77,77% de profesores investigadores con experiencia investigadora acreditada, por encima del 60% mínimo requerido.

Cada equipo cuenta con proyecto de investigación, activo, competitivo y con IP del Programa.

Las 25 contribuciones científicas aportadas por los profesores investigadores del Programa se presentan de forma equilibrada: 10 del E1 y 15 del E2; y dentro del periodo temporal requerido (2017-21). La valoración de la calidad de las publicaciones se considera satisfactoria: 17 Q1, 6 Q2 y 2 Q3.

Las 10 tesis dirigidas por los profesores investigadores del Programa se encuentran defendidas dentro del período de los últimos 5 años (2017-2021). La calidad de las publicaciones derivadas de las mismas, 3 Q1, 5 Q2 y 1 Q3 se considera satisfactoria.

En relación con la previsión de expertos extranjeros en el Programa, se alude a las relaciones o contactos con universidades extranjeras. Estos aspectos deberían trasladarse al punto 1.4 "Otras colaboraciones sin convenio". Se incluye una referencia a las colaboraciones actuales y a las previsiones de participación en codirecciones, evaluaciones, tribunales de tesis, etc.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita modificar la información reflejada en este punto al haberse producido cambios

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incorporan las modificaciones producidas en la normativa de la UPV respecto a las tareas de tutorización y dirección de tesis doctorales. En el momento presente se encuentran en fase de transición por lo que las tareas de tutorización, cuando el director es externo, no están contempladas en la normativa.

Según la Normativa de los Estudios de Doctorado en la Universitat Politècnica de València (UPV) (artículo 9), la figura del tutor y director de tesis coincide en la misma persona cuando se trata de profesorado interno de la UPV, por lo que el reconocimiento es conjunto como director y tutor (http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/NorUPV99_2011.pdf).

Por otro lado, la Normativa de Organización Académica de la Universitat Politècnica de València, aprobada por el Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2022 (<https://www.upv.es/entidades/SG/infoweb/sg/info/U0908346.pdf>), establece en su artículo 8, punto 3, 'El personal docente e investigador que realice tareas de dirección de Tesis Doctorales recibirá un reconocimiento de 3 créditos docentes por cada Tesis Doctoral dirigida, computando en los siguientes ciclos de programación de POD. Estos créditos serán distribuidos en 2 para el curso siguiente a su lectura y 1 dos cursos después. En el caso de tesis codirigidas, la dotación será la misma repartida de forma equitativa.

Cuando las tesis son codirigidas, el reconocimiento total es distribuido entre los directores'.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos de la persona del responsable del título, que pasa a ser la actual coordinadora del programa de doctorado.

9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos del representante legal. Se introducen los datos de la directora de Área de Gestión de Títulos que, por delegación de la competencia del representante legal de la Universitat Politècnica de València, realiza los trámites en el Registro de Títulos de grado, máster y doctorado en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos de la persona solicitante, que pasa a ser la actual coordinadora del programa de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado